

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2020/407** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal licencias urbanísticas y servicios urbanísticos amparo ley suelo.*

#### **Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO DE LA CIUDAD DE BAEZA del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221, de fecha 19 de noviembre de 2019, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO DE LA CIUDAD DE BAEZA del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo de la ciudad de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

**““Tarifa 2ª. Licencias Urbanísticas.**

**(...)**

**Epígrafe 2. Obras sin proyecto o sujetas a declaración responsable o comunicación.**

**(...).””**

Baeza, a 29 de enero de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.